

# Expertos en Pensiones

Boletín digital editado por el Consejo General de Colegios de habilitados de Clases Pasivas Nº7- Enero-Abril 2019

¿Qué podemos esperar de nuestros políticos en materia de pensiones, envejecimiento, dependencia o igualdad?

José Francisco Silva Nieto, presidente de ASESGC

Lucía Llano García, presidenta de RAGCE

Laura Giménez, vicepresidenta de AJPNE

Javier Torrellas Pueyo, representante de AUGC

La nueva LOPD: el Delegado de Protección de Datos y el sistema de información de denuncias internas

María Delgado Granados

Envejecimiento, pensiones, igualdad y dependencia tras el 28A: ¿qué esperar?

Alicia Vela

Los derechos de las personas Mayores

Francisco Fernández Marugán  
Defensor del Pueblo en funciones

El envejecimiento también impacta en el tráfico: ¿son peligrosos los conductores mayores?





## Bienvenid@

Estimad@ compañer@,

Arrancamos con una nueva edición del boletín digital, el séptimo número, bajo el título «¿Qué podemos esperar de nuestros políticos en materia de pensiones, envejecimiento, dependencia o igualdad?». Los contenidos que tendrás oportunidad de encontrar en esta ocasión se refieren a diversos aspectos, entre los que se encuentran las inquietudes producidas en el sentido planteado por la citada pregunta.

En la sección «**En profundidad**», principalmente, realizamos un hondo análisis comparativo derivado de los diferentes programas electorales (Unidas Podemos, PSOE, PP, Ciudadanos y Vox), de las materias principales que afectan al colectivo de personas al que nos dirigimos en nuestra actividad diaria de manera singular: Las personas mayores.

Entre los ámbitos analizados se encuentran las pensiones, la dependencia, la igualdad y el envejecimiento. Las conclusiones sobre ello corren a cargo de Sergi Jimenez-Martín, profesor titular de la Universidad Pompeu Fabra e investigador asociado de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).

**Entrevistamos a los representantes de las cuatro organizaciones profesionales con las que hemos firmado convenios de colaboración** en las últimas fechas. Se trata de la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC), la Asociación de jubilados de la Policía Nacional (AJNPE), la Asociación de Retirados de la Guardia Civil (RAGCE), así como la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASESGC).

Os invitamos a conocerlas más de cerca a través de los ojos de sus máximos responsables y a formar parte del equipo de profesionales que prestan asesoramiento y servicios de manera personalizada, en caso de que no lo hayas hecho ya, en el marco de esta relación institucional.

En la sección «**Opinión**», tenemos el honor de contar con Francisco Fernández Marugán, el Defensor del Pueblo, quien ha tenido la gentileza de participar en esta edición con un artículo de fondo que analiza la realidad actual y el papel desempeñado por la institución en el marco de la protección de las personas mayores y dependientes. Entre otras cuestiones, pone de relevancia que en los últimos años se ha producido un repunte de quejas al Defensor del Pueblo relacionadas con los mayores y el envejecimiento, estando muchas de ellas referida a la aplicación de la Ley de Dependencia, el copago farmacéutico o la suficiencia de las pensiones.

Esta cuestión está muy relacionada con la tribuna «No solamente vulnerables; solos y vulnerables», que tuve oportunidad de firmar y que nos han publicado unas semanas atrás en el recientemente estrenado diario digital 65ymas.com, el cual aspira a convertirse en su medio de comunicación de referencia para la globalidad de las personas mayores.

En el citado artículo hacemos hincapié en la situación indeseable y preocupante problemática que trae y traerá la soledad en nuestra sociedad. Una cuestión que ha de ocupar de manera preeminente la agenda política.

En la sección «**El colegio opina**», reflejamos la interesante tribuna en materia de protección de datos publicada en el diario económico del grupo PRISA, Cinco Días, tanto en formato papel como en digital, elaborada por nuestra Delegada de Protección de Datos (DPD), María Delgado Granados. Cuestiones como esta, nos sitúan en una posición de vanguardia en la sociedad y también respecto de otras corporaciones de derecho público en el ámbito de *compliance*.

Finalmente, la sección «**Ocio y salud**», la dedicamos en esta ocasión a una cuestión que suscita cierto debate y gran interés. El artículo lleva por título «El envejecimiento también impacta en el tráfico: ¿son peligrosos los conductores mayores?», una duda que te invito a desentrañar a través de este artículo en el que participa el director del Instituto Universitario de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS), el doctor Francisco Alonso.

Confiamos, una vez más, en que esta nueva edición del boletín digital te sorprenda, resulte atractivo y, por supuesto, de gran interés.

Recibe un cordial saludo,

*José Antonio Sánchez Lucán*

# Actualidad

## MUFACE cambia sus partes de incapacidad temporal y convoca las ayudas de protección sociosanitaria para 2019

MUFACE ha introducido cambios en los modelos de los [partes de incapacidad temporal](#). Estos nuevos modelos incluyen la **codificación del diagnóstico en la Clasificación Internacional de Enfermedades** y la concreción de los dos partes anteriores en uno, ya que la copia de la Administración es ahora única para el órgano de personal del mutualista y MUFACE.

También, en el parte de incapacidad temporal se añade el apartado del informe adicional de ratificación que el médico cumplimenta y dejan de existir como documentos independientes. Por otra parte, la mutua también ha dispuesto que se publique por separado el parte para las situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, que se declaran por los órganos de personal previa valoración y confirmación del riesgo.

Además, el Boletín Oficial del Estado ha publicado la [convocatoria anual del programa de ayudas de protección sociosanitaria de MUFACE](#), entre los que se encuentran **la facilitación de la autonomía personal o la eliminación de barreras electrónicas**. La novedad en esta convocatoria es que se incorporan a la misma los requisitos legales y reglamentos que deben reunir las facturas exigibles.

Se mantienen, asimismo, los programas de anteriores convocatorias y el criterio de su priorización en los destinatarios para satisfacer necesidades no atendidas por otros organismos públicos.

## MUGEJU constituye sus órganos de control



Al amparo del [Real Decreto 96/2019](#), de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), se ha constituido *ex novo* su marco jurídico de organización y funcionamiento conforme a criterios de eficacia y eficiencia, tal y como dispone el preámbulo de la norma, "contando con la presencia homogénea y equilibrada de los diferentes cuerpos al servicio de la Administración de Justicia".

La publicación en el BOE del Real Decreto responde a la **necesidad de cambios ante "importantes disfunciones" identificadas** en relación a los órganos de vigilancia y control de la mutualidad, derivados del "sistema elegido para la formación de la Asamblea General". Mediante la nueva regulación, se refuerzan los mecanismos de participación y funcionamiento interno equilibrando la representación de los colectivos protegidos por la mutualidad, entre los que se encuentran ahora, algunos de los colectivos profesionales que hasta el momento no habían estado presentes. Esto es, magistrados, jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia.

[Más información](#)

## El diario '65y más' publica una tribuna del presidente del Consejo

El presidente del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas, José Antonio Sánchez Lucán, ha publicado una tribuna en el diario *on line* '65y más' en la que denuncia las situaciones de "soledad y fraude" de las personas mayores, lo que, a su juicio, evidencia "la debilidad de nuestro sistema".

En concreto, Sánchez Lucán se ha referido a circunstancias como que determinadas personas oculten la muerte de sus familiares para cobrar la pensión o casos como el de la anciana de 99 años desahuciada por orden judicial en Pozuelo de Alarcón (Madrid) porque un familiar había vendido la vivienda en la que residía sin consentimiento, precisa el presidente.

"Hablamos de manifiesta vulnerabilidad en los procesos de control de nuestros sistemas, repercutiendo en terceros que generalmente responden al perfil de personas mayores y dependientes, de las que se aprovechan muchas veces las personas de sus círculos más cercanos", lamenta el presidente del consejo.

Con estos ejemplos, Sánchez Lucán incide en que **su objetivo es "poner de manifiesto", por un lado, los hechos citados, que califica de "indeseados", y, por el otro, las iniciativas institucionales que buscan "prevenirlos y evitarlos"** con, indica, medidas "contundentes y definitivas". Hace hincapié, asimismo, en que estas situaciones representan "una oportunidad para reflexionar".

Finalmente, el presidente del consejo manifiesta que coincide con el Defensor del Pueblo, Francisco Fernández Marugán en la "necesidad de abrir un debate político y social en relación a la situación de soledad indeseada de las personas mayores". "El objetivo último es que no se produzcan abusos a este colectivo vulnerable e identificable, y que no sean perjudicados en lo material, desatender evitar la profunda sensación de soledad", insiste.

## El Consejo comunica la apertura del proceso electoral previsto el 31 de mayo

La Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas de España ha abierto el proceso electoral para la cobertura de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero-Contador, Secretario y Vocales, previsto para el 31 de mayo.

La presentación de candidaturas para la asamblea, que tendrá lugar en la misma sede del Consejo General, deberán hacerse con al menos 10 días naturales en la secretaría del Consejo.



[Más información](#)

## Constituido el Grupo de Trabajo para el desarrollo de un protocolo en favor de la protección integral de las personas mayores

Una vez **constituido el grupo de trabajo**, integrado por:

- José Antonio Sánchez Lucán. Abogado. Habilitado de Clases Pasivas. Presidente del Consejo General de Colegios de Habilitados.
- Alfonso Martín Carretero: Abogado. Auditor Socio - Laboral. Habilitado de Clases Pasivas y de la Seguridad Social
- Susana Gómez- Bascañana Delgado: Habilitada de Clases Pasivas. Agente de la Propiedad Inmobiliaria. Gestora Administrativa

Trabajaremos en la primera fase del mismo, esto es, el **impulso de un borrador**. Así pues, te invitamos a hacernos llegar las aportaciones que consideres oportunas y creas que pueden enriquecer los ámbitos de actuación que serán abordados de manera integral.

Hasta finales del mes de mayo, iremos investigando, recepcionando y recopilando las aportaciones de los miembros del grupo y de los compañeros que quieran hacerlo, para disponer de un primer borrador a partir del cual, continuar avanzando.

¡Muchas gracias!

## Tenemos diversos canales a tu disposición

Te recuerdo que puedes encontrar toda la información y contenidos generados por el Consejo en diferentes canales.



• **En la web:** principalmente las últimas noticias publicadas y circulares,

• **En la plataforma Issuu:** variedad de documentación, informes, entrevistas y las *newsletter* mensuales,

• **Redes sociales:** la actualidad informativa y publicaciones de mayor interés profesional,

• **Boletines digitales:** cuatrimestralmente te acercamos, entre otras, novedosas materias analizadas en profundidad y la opinión experta de diversos invitados del panorama político, económico y social para acercarnos su visión más especializada.

## Accede a nuestros boletines anteriores

Actualidad



Noticias



YouTube



Solicita boletín  
a través de la dirección  
[comunicacion@habilitados.org](mailto:comunicacion@habilitados.org)

# En profundidad

## Envejecimiento, pensiones, igualdad y dependencia tras el 28A: ¿qué esperar?

- Envejecimiento y pensiones están íntimamente relacionados, puesto que el primero amenaza la supervivencia del segundo.
- Las mujeres reciben 24.300 millones de euros menos en pensiones que los hombres.
- La restauración de la cotización de los cuidadores no profesionales ha supuesto la afiliación a la Seguridad Social de 16.695 personas.

Alicia Vela

Envejecimiento, pensiones, igualdad y dependencia son cuestiones consideradas importantes en España debido a razones como que es el segundo país más envejecido del mundo, después de Japón, o que posee un Estado del Bienestar cuya pervivencia está fuera de toda disputa política o social.

En este contexto, PP, PSOE, Ciudadanos, Unidas Podemos y Vox han dedicado, en su mayoría, espacio a estos asuntos en sus [programas electorales](#) y temas como las pensiones o la dependencia han sido centrales en algunas de sus intervenciones. Sin embargo, como cabe esperar, los partidos políticos difieren en su tratamiento de estos temas y en la concepción de lo que deberían ser. Ahora que las elecciones ya han tenido lugar, ¿qué puede esperarse en estas materias para la próxima legislatura?. El investigador asociado a la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), el profesor de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona), Sergi Jiménez-Martín, nos acompaña en el recorrido de estas cuestiones punteras.



## Envejecimiento y pensiones

España es el segundo país del mundo más envejecido, sólo detrás de Japón. En concreto, el Instituto Nacional de Estadística (INE) sitúa la esperanza de vida media de los hombres en 80,3 años, mientras que la de las mujeres es de 85,7 años, aunque el envejecimiento se considera, por lo general, como un **éxito del Estado del Bienestar y una consecuencia de la calidad del Sistema Nacional de Salud**. En el plano político, Partido Popular, PSOE y Ciudadanos sí contemplan en el marco de su actuación política ocuparse del envejecimiento de la población española y los tres partidos coinciden en promover el envejecimiento activo mediante estrategias nacionales o políticas públicas. Por su parte, Podemos y Vox no mencionan en sus programas nada al respecto.

**La relación entre el envejecimiento poblacional y las pensiones es negativa** y se halla en que amenaza la sostenibilidad del sistema de prestaciones español que, además, es uno de los pilares del ya mencionado Estado del Bienestar: tenemos un país con un número elevado de mayores que disfrutan de una pensión y un número bajo de jóvenes que se las pagan. De hecho, el año 2018 fue el que menos nacimientos registró en la serie histórica española: hasta junio se registraron menos de 179.800 nacimientos, el peor dato desde 1941. La media de natalidad española es de 1,33 hijos por mujer. La pérdida de población se dispara y ya son 46.590 personas menos. En cuanto a las pensiones, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha revelado que, en abril, la pensión media de jubilación se situó en 1.135,25 euros, cifra que se corresponde con un incremento interanual del 5,1% en términos homogéneos. Este año **se dedican a pensiones 153.864 millones de euros**, un 73% del gasto social total.

*Ninguno de los partidos políticos incluye una memoria económica en sus programas que justifique lo propuesto*

“El sistema de pensiones español es un sistema de reparto donde las contribuciones corrientes pagan las pensiones de los ya jubilados”, explica el investigador asociado a FEDEA, Sergi Jiménez-Marín. Pero el sistema actual está “condicionado por la falta de claridad y su consistencia en las políticas de pensiones a lo largo del tiempo”, alerta el experto. Precisamente por la disonancia poblacional existente, Jiménez-Martín confirma que **la sostenibilidad de las pensiones “no está asegurada”**, ya que “las cohortes adultas son más grandes que las cohortes de jóvenes”.

Las pensiones tienen también problemas actuales que van más allá de su sostenibilidad futura. La cuantía percibida con la pensión es muy baja para según qué pensionistas y el sistema es, en general, deficitario. Es decir, **hay que endeudarse para mantenerlo**. La deuda acumulada actual supera los 50.000 millones de euros y caerá sobre las generaciones futuras, que ya afrontan el problema del envejecimiento. Los “Los vaivenes recientes” no han hecho más que “consolidar la senda expansiva” del déficit de la Seguridad Social”, apunta el investigador de FEDEA.

Los partidos políticos han propuesto diversas medidas orientadas a abordar las cuestiones mencionadas sobre la prestación de las pensiones, aunque ninguno presenta una memoria económica que justifique cómo llevar a cabo lo propuesto. En primer lugar, los cuatro partidos mayoritarios coinciden en actualizar el montante de la prestación con la consideración del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El sistema de pensiones español cuenta con el llamado **Pacto de Toledo**, una comisión parlamentaria compuesta para que los partidos políticos propongan medidas de sostenibilidad del sistema de pensiones. Sin embargo, la última reunión mantenida para tratar el asunto finalizó sin acuerdo en febrero de este mismo año ante la negativa del PP y Podemos de reunirse más antes del fin de la legislatura. En esta línea se expresan en sus programas tanto PSOE como Ciudadanos, que proponen reformar el sistema en el marco del pacto y retomar el mismo.

### Más de dos años sin acuerdo

El cese de las conversaciones del Pacto de Toledo terminaba con dos años de trabajo, ya que fue en noviembre de 2016 cuando se inició una ronda de 30 comparecencias para renovar las 21 recomendaciones e introducir dos nuevas, una dedicada a la juventud y otra a la economía digital y a la robotización del empleo.



Una de las soluciones que se proponen para garantizar las pensiones a los trabajadores son los **planes de pensiones privados**. Los programas también hablan de este tipo de planes, especialmente el del PP, que especifica que los “impulsará”, y el de Podemos, que asegura que “eliminará los beneficios fiscales por las inversiones en planes de pensiones privados”. No obstante, la población española, salvo excepciones, no está muy inclinada a esta solución. A juicio del profesor Jiménez-Martín, “un problema fundamental es que los planes de pensiones están capturados por bancos ineficientes que cobran comisiones abusivas”. “Si cambiaran esto, la gente los vería más atractivos”, asegura el investigador.

Otra de las soluciones que suelen proponerse para no comprometer el sistema de pensiones es **retrasar la edad de jubilación**. Únicamente Ciudadanos alude a este tema directamente, ya que indica que “aseguraremos la libertad de los trabajadores para decidir a qué edad jubilarse y acceder a una pensión de jubilación en función de lo que haya cotizado a lo largo de su vida laboral”. El PP pasa de refilón sobre el asunto cuando asegura “compatible la percepción de un porcentaje de la pensión con el desarrollo de una actividad laboral”. Según Jiménez-Martín, “aumentar la edad de jubilación **contribuye, pero no es un factor decisivo**”. Por lo tanto, “la forma más justa es ajustar gastos a disponibilidades”.

Por su parte, **Vox pretende dismantlar el sistema público de pensiones** y cambiarlo por un modelo “mixto” de capitalización y reparto. Sin embargo, Jiménez-Martín opina que “es posible mantener el sistema de reparto con ayudas de complementos de capitalización ocupacional”. El programa de Vox menciona, además, que las pensiones contributivas estén exentas de pagar el Impuesto de la Renta a Personas Físicas (IRPF).

*La culpa de la brecha de género en las pensiones "no es culpa del sistema sino de la discriminación laboral de las mujeres en el mercado de trabajo, especialmente tras tener un hijo"*

## Igualdad en las pensiones

Las pensiones, como brazo del mercado de trabajo en particular y la sociedad en general, **también adolecen de igualdad entre géneros**. Hay acciones encaminadas a destinar un interés y medidas específicos a garantizar esta equidad entre sexos en cuanto a horarios, sueldo y cotización se refiere para que, en última instancia, las pensiones de las mujeres no sean menores. No obstante, no todos los partidos muestran el mismo interés en

esta cuestión que margina a la mitad de la población española.

La brecha de género en las pensiones es real. De los datos correspondientes a abril del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social se desprende que **la pensión media de las mujeres españolas es de 854,59 euros, mientras que la de los hombres asciende a los 1.309,65 euros**. [Un informe de ClosinGap](#) arroja que las mujeres reciben 24.300 millones de euros menos en pensiones que los hombres. Estas cifras suceden a pesar de que el porcentaje de pensionistas por género es similar. Además, el impacto económico de esta brecha de género superó los 26.000 millones de euros en 2018, un 2,2% del Producto Interior Bruto (PIB). Pueden citarse varias razones para explicar la brecha. Destacan las lagunas de cotización en la vida laboral de las mujeres, sobrevenidas por la maternidad y el desempleo de larga duración, que les afecta más a ellas. Jiménez-Martín cree que





los partidos políticos no realizan esfuerzos suficientes para acabar con la brecha de género en las pensiones, pero matiza que la culpa no es del mismo sistema de pensiones, “sino de la discriminación laboral de las mujeres en el mercado de trabajo, especialmente tras tener un hijo”.

Ni Ciudadanos ni Vox se refieren a esta cuestión en sus planes de gobierno, resumidos en los programas electorales. Por su parte, PP, PSOE y Podemos sí lo hacen, aunque de manera parca y con medidas diferentes.

En concreto, el PP se refiere a “promover” un plan contra la brecha salarial en España y se compromete a “impulsar” la efectividad del principio de igualdad de remuneración por razón de sexo. Particularmente con las pensiones, el partido que preside Pablo Casado explica que “reducirá” la brecha por la maternidad en pensiones ampliando el Complemento de Maternidad a todas las madres e incrementando a aquellas que ya los disfrutaban. En esta línea también se mueven las propuestas del PSOE, que se refieren a “garantizar” la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y concede que “es necesario garantizar” las condiciones de acceso, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo e incidir en la brecha salarial.

**La restauración de la cotización en la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales beneficiará a 180.000 personas**

## Dependencia

La actual Ley de Dependencia, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en España, data de 2006 y se materializa, sobre todo, en centros residenciales de día y de noche, ayuda a domicilio o teleasistencia.

El Gobierno socialista de la XII Legislatura, presidido por Pedro Sánchez, recuperó en abril de 2019 las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas con dependencia mediante un Decreto-ley, que Rajoy eliminó en 2012. En ese momento, la ley beneficiaba a 1.061.761 de personas. **Antes de la restauración de la medida eran 7.304 cuidadores familiares, un 90% mujeres, las afiliadas a la Seguridad Social,** pero

tenían que hacerse ellas cargo del coste. La restauración de la cotización beneficiará, según una estimación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a 180.000 personas, en su mayoría mujeres. De hecho, la medida está contemplada en el Real Decreto-ley de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo del PSOE.

Las medidas propuestas por parte de los partidos **no difieren en gran medida y coinciden en varios asuntos**, aunque Ciudadanos propone un escueto “reformaremos” la Ley de Dependencia y Vox vuelve a ser la nota discordante que no menciona el asunto en su plan de gobierno. Contrasta el espacio que el PP dedica en su programa electoral al asunto de la dependencia si se tiene en cuenta las actuaciones del partido cuando ha estado en el gobierno respecto al mismo asunto.

De hecho, el PP es el partido que más espacio dedica a este asunto en su programa electoral, y cubre bastantes aspectos de la dependencia. La medida más destacable es un plan de reducción de listas de espera de las ayudas por dependencia, tanto en la resolución, “que no podrá ser superior a 30 días”, como en el cumplimiento del plazo que establece la ley. Se refiere también a “garantizar” la profesionalización en la atención a las personas que así lo requieran y a “contribuir” a la creación de “empleo estable, profesional y vocacional en el ámbito de la dependencia”. Por último, alude también a mejorar la cobertura de los servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio “para que puedan continuar viviendo en su propio domicilio”.

PSOE y Podemos son algo más breves en espacio pero no en aspiraciones. PSOE menciona la incorporación de la teleasistencia avanzada y la figura del asistente personal al catálogo de prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia para que “nuestros mayores puedan seguir viviendo en sus casas”. Por su parte, Podemos quiere un sistema “universal, público y suficiente” de cuidados de larga duración para, también, garantizar la autonomía funcional de estas personas.

## La restauración de la cotización

**La entrada en vigor de la medida ha supuesto la multiplicación de la cifra de cuidadoras afiliadas a la Seguridad Social en el primer mes: ha alcanzado el número de 16.695 personas, según el Ministerio de Sanidad.**

# Entrevista a...

El Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas ha firmado durante el último semestre varios acuerdos de colaboración con asociaciones de Guardias Civiles y Policías Nacionales. Los acuerdos son fruto del trabajo institucional que realiza la corporación de derecho público y tienen la vocación de velar por el beneficio de los pensionistas anteriormente dedicados a estas labores. Hemos hablado con los representantes de las organizaciones implicadas en los acuerdos para conocer sus impresiones acerca de la relación que comienza.

El Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas y la Asociación de Suboficiales de la Guardia Civil (ASESG), en cuya base de afiliación se encuentran los suboficiales en activo, reserva o retirados de dicho cuerpo, suscribieron un acuerdo de colaboración, firmado por los presidentes de ambas entidades, José Antonio Sánchez Lucán y José Francisco Silva Nieto respectivamente, en enero.

Por su parte, los Retirados Asociados de la Guardia Civil (RAGCE) y la Asociación de Jubilados de la Policía Nacional (AJPNE) celebraron una reunión conjunta con el Consejo General de Habilitados durante el mes de marzo con el objetivo de firmar sendos convenios de colaboración entre las asociaciones y la corporación de derecho público.

Por último, también en marzo se produjo la firma del acuerdo de colaboración entre la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC), que aglutina a funcionarios del cuerpo de todas las escalas en activo, reserva y retirados y el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas.

## Lucía Llano García Presidenta de RAGCE



### 1.- ¿Cómo valora RAGCE el acuerdo con el Consejo General de Habilitados?

RAGCE tiene un equipo de una calidad humana extraordinaria, trabaja cada día en la búsqueda de las mejores opciones para nuestros afiliados, extendiendo un abanico de posibilidades para que su calidad de vida sea mejor. No sólo porque nuestros retirados y viudas se lo merecen, sino porque **es necesario que tengan el respaldo de instituciones como el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas**, que sin duda alguna van a ser cómplices de RAGCE en este hermoso proyecto social y al mismo tiempo reivindicativo, donde pretendemos recuperar la figura del Guardia Civil Retirado.

Confiamos en que se esforzarán por nuestros compañeros y compañeras, pues todos somos una familia.

## Javier Torrellas Pueyo Coordinador de la Comisión de Retirados y Reserva de la AUGC



### 1.- Cómo valora la AUGC el acuerdo firmado con el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas?

El acuerdo de colaboración alcanzado entre las dos organizaciones es altamente positivo para las dos partes ya que **evidentemente son colectivos íntimamente relacionados laboralmente**. Los funcionarios del Estado, tanto en activo como en situación de retirado, son un colectivo específico y con una problemática sustancialmente diferente con otras profesiones u oficios. Máxime los Guardias Civiles por su doble dependencia ministerial, Defensa e Interior.

### 2.- ¿En que beneficiará el acuerdo a sus afiliados?

AUGC, sus afiliados/as, vamos a tener un gran apoyo en las problemáticas que suscitan ante la constante variación en normativa y legislación. Los guardias civiles, mujeres y hombres, antes de pasar a la situación de retirado tienen dudas reales de que se va a encontrar cuando llegue la hora, por edad o pérdida de aptitudes psicofísicas, del retiro. Y cuando llega viene otras como las pensiones, ordinarias, extraordinarias, de viudedad, etc. A quienes estamos dando la cara y representando a nuestros afiliados/as nos es de gran ayuda esta colaboración.

## José Francisco Silva Nieto Presidente de ASESGC



### 1.- ¿Cómo valoran desde la ASESGC el acuerdo suscrito con el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas?

Muy positivamente. Se trata de acercar a los Suboficiales de la Guardia Civil a una fuente de información cada vez más demandada. Es un lujo para nosotros poder contar con el asesoramiento de unos profesionales tan cualificados con conocimientos técnicos muy específicos que afectan a asuntos esenciales como la jubilación, las prestaciones por incapacidad, las pensiones de viudedad, orfandad,

prestaciones sanitarias, cálculo de haberes, etc...

En ASESGC siempre nos hemos caracterizado por buscar las mejores prestaciones para nuestros afiliados y en las mejores condiciones posibles. El acuerdo suscrito con el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas cumple esas dos premisas.

### 2.- ¿En qué va a beneficiar el acuerdo a los afiliados a la ASESGC?

Este convenio en materia de prestaciones de clases pasivas del Estado, los derechos, beneficios y obligaciones anejos a las mismas conlleva también el asesoramiento en los procedimientos para su obtención lo cual supone una gran ayuda de cara a maximizar esas prestaciones y obtener el mejor resultado posible.

**El ámbito de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas, en general, es bastante desconocido pues lo vemos como algo ajeno.**

Sólo cuando por algún acontecimiento imprevisto que nos afecta directamente o cuando se acerca la edad de reserva o jubilación nos preocupamos por obtener información. Es en ese momento cuando comprendemos la complejidad de la regulación y la necesidad de contar con asesoramiento especializado. Saber dónde acudir en esos momentos es de vital importancia. Los afiliados de ASESGC cuentan con ese asesoramiento, podrán obtener las mejores prestaciones y tomarán sus decisiones en estas materias con la mejor información posible.

## Laura Giménez Vicepresidenta de AJPNE



### 1.- ¿Cómo valoran desde AJPNE el acuerdo suscrito con el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas?

Valoramos muy positivamente el acuerdo debido **la necesidad de contar con profesionales que nos aporten las herramienta necesarias para conseguir que los posibles problemas e irregularidades que**

en ocasiones se suelen producir entre Clases Pasivas y el colectivo de jubilados de la Policía, así como sus viudas, tengan siempre un profesional que los guíe y los resuelva con total garantía, además de sentirnos informados de primera mano de todos los avances y de todas las mejoras que se produzcan en beneficio nuestro. Son muchas las inquietudes que nos llegan cuando nos van a jubilar o cuando se quedan viudas las mujeres de los compañeros.

### 2.- ¿En qué va a beneficiar el acuerdo a los afiliados a la AJPNE?

El acuerdo beneficia a nuestros afiliados en muchos aspectos, ya que como hemos dicho anteriormente se están resolviendo innumerables dudas sobre la mayoría de gestiones a realizar una vez nos van a jubilar o pasan a la situación de viudedad, así como estar siendo informados puntualmente de todas las noticias que repercuten a nuestro colectivo, como pueden ser cambio de leyes o requisitos para solicitar ayudas o trámites. Además, de tener que consultar personalmente con un habilitado, que resuelve sus dudas al momento o en caso de necesidad de iniciar algún procedimiento, este está a un precio muy razonable para ellos.



Francisco Fernández Marugán

Defensor del Pueblo en funciones

## Los derechos de las personas mayores

*Lo cierto es que un Estado Social como el nuestro no puede ignorar a un colectivo tan sensible como este y tiene que dar una respuesta adecuada a los retos que plantea una sociedad cada vez más envejecida*

España envejece a pasos agigantados. Asistimos a un «envejecimiento del envejecimiento», en palabras del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), que se mantendrá y se intensificará en los próximos treinta años.

La esperanza de vida se sitúa en algo más de 83 años para ambos sexos y las cifras hablan por sí solas: las personas de 65 y más años son casi 9 millones, un 19,06 % del total y de ellas, un tercio tienen más de 80 años. Pero el envejecimiento de la población mayor tiene consecuencias que trascienden lo demográfico. Edad y dependencia están estrechamente ligadas porque el número de personas con limitaciones de su capacidad funcional aumenta con la vejez, especialmente a partir de los 80 años.

Las enfermedades relacionadas con la pérdida de memoria y otras capacidades cognitivas, el Alzheimer y otras demencias, los ictus y accidentes cerebrales son mucho más frecuentes en la vejez.

A esto hay que sumar otros dos importantes elementos de orden cualitativo: la composición de los hogares, que ha cambiado mucho en las últimas décadas y el recurso al apoyo familiar o informal, que es más complejo ahora que hace treinta o cuarenta

años. Así, la estructura de edad de la población y su proyección futura, los cambios en los modelos de hogar y las condiciones socioeconómicas obligan a revisar el sistema de servicios sociales para la tercera edad a que obliga el artículo 50 de la Constitución.

Lo cierto es que un Estado Social como el nuestro, no puede ignorar a un colectivo tan sensible como este y tiene que dar una respuesta adecuada a los retos que plantea una sociedad cada vez más envejecida. El objetivo del Defensor del Pueblo, la Institución que represento, es que las administraciones pongan todos los medios a su alcance para que los servicios a los mayores se presten en condiciones respetuosas, con la dignidad básica de toda persona y con sus derechos fundamentales.

A las personas mayores les afectan las mismas cuestiones que a cualquier ciudadano, si bien algunas de ellas con más intensidad o urgencia. No obstante, en los últimos años se ha producido un repunte de quejas al Defensor del Pueblo relacionadas con los mayores y el envejecimiento. Muchas se refieren a la aplicación de la Ley de Dependencia, el copago farmacéutico o la suficiencia de las pensiones.

También recibimos numerosas quejas sobre la calidad de la atención residencial que reciben nuestros mayores. Estas quejas ponen de manifiesto la pérdida de calidad y la escasez de personal y medios para ofrecer una atención adecuada a personas mayores con un grado de dependencia cada día más elevado.

A ello se une la aparición en los medios de comunicación de noticias sobre sucesos de notable gravedad que se han producido en algunas residencias y que han incrementado el malestar de los usuarios, sus familiares, los trabajadores y la población en general, que percibe con preocupación y desconfianza la calidad de la atención que pudiera prestarse a los mayores que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Por ello, una de nuestras prioridades es supervisar el funcionamiento y la regulación de los centros residenciales para mayores en todas las comunidades autónomas, con el fin de detectar los problemas existentes e impulsar que estos servicios se presten en condiciones respetuosas con la dignidad básica de toda persona y sus derechos fundamentales.

En la actualidad, tenemos abiertas actuaciones de oficio con todas las comunidades autónomas para conocer las características y la dotación de los recursos residenciales para mayores y detectar las dificultades existentes para que estos ciudadanos accedan a servicios adecuados a sus necesidades.

Además, nuestras actuaciones también se centran en cuestiones muy relevantes para los derechos fundamentales de las personas mayores, como son el ingreso involuntario de personas con deterioro cognitivo o psíquico, las restricciones a la libertad de movimientos, el uso de sujeciones y cuestiones relativas a la intimidad de los residentes en centros de personas mayores.

***En los últimos años se ha producido un repunte de quejas al Defensor del Pueblo relacionadas con los mayores y el envejecimiento. Muchas se refieren a la aplicación de la Ley de Dependencia, el copago farmacéutico o la suficiencia de las pensiones***

***Cada vez nos preocupa más uno de los males que acecha a las sociedades contemporáneas: la soledad no deseada de las personas mayores***

Por otro lado, cada vez nos preocupa más uno de los males que acecha a las sociedades contemporáneas: la soledad no deseada de las personas mayores.

Para muchas de estas personas que no han escogido la soledad, el aislamiento al que se ven sometidos constituye una fuente de sufrimiento e incluso de enfermedad grave. Este grupo lo configuran especialmente mayores, que han perdido su pareja, su familia, sus amistades, sus contactos laborales o sus relaciones sociales. En muchas ocasiones son personas con pensiones que no les permiten subsistir dignamente, o que padecen alguna discapacidad.

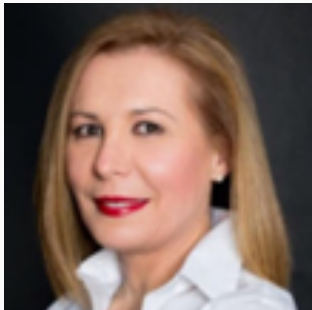
Aunque no existe una radiografía precisa de este problema de salud pública, se calcula que en 2017 había casi dos millones de personas que vivían solas. En su gran mayoría, mujeres.

En el Defensor del Pueblo creemos que la atención a este colectivo es un problema de Estado que se debe afrontar con urgencia. Así, el progresivo incremento de personas mayores que viven solas en nuestro país requiere también la adopción de medidas por parte de las administraciones públicas, dirigidas específicamente a la atención de estas realidades y que impidan posibles situaciones de abandono.

En esta línea, consideramos imprescindible realizar un diagnóstico del problema en todo el Estado, que pueda ser útil a los servicios sociales para impulsar políticas de prevención y combate de la soledad. Y también creemos necesario abrir un debate político y social en torno a esta situación para concienciar a la sociedad, que muchas veces se encuentra ajena a este drama.



# El colegio opina



## La nueva LOPD: el Delegado de Protección de Datos y el sistema de información de denuncias internas

María Delgado Granados es Delegado de Protección de Datos del Consejo General de los Colegios de Habilitados de Clases Pasivas de España y otros colegios profesionales. Socia co-fundadora de DPO *Compliance Expertise*, S.L

La tan esperada nueva Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPDGDD) vio la luz el día 5 de Diciembre del pasado año 2.018, bajo la denominación “Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales”. Si bien el 25 de Mayo de 2.018, la entrada en fase de obligatorio cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD) generó gran revuelo, en esta ocasión la nueva LOPD está pasando apenas desapercibida en las organizaciones tanto públicas como privadas. Error. La nueva Ley es algo más que una continuación del Reglamento. Aporta sus propias novedades.



Permítame el lector, antes de entrar en materia, acercarle brevemente a la figura del Delegado de Protección de Datos. Creado por el RGPD, su origen se encuentra en la normativa de protección de datos alemana de 1.977 (*Bundesbeauftragten für den Datenschutz*. Ley Federal de Protección de Datos de 27 de enero 1977). En el citado Reglamento, se regula que el Delegado de Protección de Datos que se designe, debe contar con unas cualidades determinadas para poder desarrollar unas funciones concretas. Básicamente se trata de tener experiencia suficiente en la protección de los datos personales. La nueva Ley española determina que los colegios profesionales y sus consejos generales deben proceder a designar su Delegado de Protección de Datos e inscribirlo en el Registro habilitado a tal efecto en la Agencia Española de Protección de Datos, organismo público responsable de velar por el cumplimiento de esta materia.

Desde mi posición como Delegado de Protección de Datos de colegios profesionales, encuentro especialmente relevante la novedad aportada en el artículo 24 de la nueva LOPD. Se trata del “Sistema de información de denuncias internas”.

Hechas las presentaciones, veamos por qué es tan importante este sistema, en qué consiste qué función desempeña y, sobre todo, qué puede aportar a organizaciones con responsabilidad penal como es el caso de los colegios profesionales<sup>1</sup>.

El sistema de información de denuncias internas ha sido introducido en la nueva

<sup>1</sup> Interpretación de la Fiscalía General en la Circular 1/2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del código penal efectuada por ley orgánica 1/2015).

***El sistema de información de denuncias internas ha sido introducido en la nueva LOPD por la propia Agencia Española de Protección de Datos para facilitar la responsabilidad proactiva (Accountability) de las personas jurídicas en el cumplimiento de la normativa de protección de datos***

LOPD por la propia Agencia Española de Protección de Datos para facilitar la responsabilidad proactiva (*Accountability*) de las personas jurídicas en el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Creado principalmente para prevenir la comisión de delitos relacionados con esta materia, se pensó en un mecanismo que pudiese exonerar la responsabilidad penal de aquellas entidades que mostrasen suficiente diligencia. No olvidemos que nos encontramos ante uno de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución española.

La implantación de este sistema es de carácter voluntario pero aconsejable dado que se trata de una medida técnica y organizativa a través de la cual se ponen en conocimiento del propio colegio profesional posibles infracciones de la normativa de protección de datos, tanto desde su propio seno, por parte de cualquiera de los miembros que lo integran, como por parte de terceros (El caso de los encargados del tratamiento de los datos personales).

Para favorecer esta colaboración, es indispensable que el colegio profesional informe previamente a empleados, miembros de los órganos de gobierno del Consejo General y terceros, de la implantación del sistema de información de

denuncias internas. Todo ello garantizando la confidencialidad de la identidad del denunciante, permitiendo realizar la denuncia de forma anónima y restringiendo el acceso, dentro y fuera de la organización, a la información que dicha denuncia aporte.

Encuentro muy recomendable integrar este sistema como mecanismo de ayuda para el Delegado de Protección de Datos en el desarrollo de sus funciones, concretamente, en la supervisión del cumplimiento de la normativa y de las políticas de privacidad implantadas, en la concienciación dentro del colegio profesional e incluso como un punto relevante en el temario de la formación para su personal. Igualmente destacaría la importancia de llevar el sistema de información de denuncias internas como una de las instrucciones para el encargado en el “contrato de tratamiento de datos personales por parte de terceros y por cuenta del responsable”. Con estas medidas haremos tanto de los empleados y miembros de los órganos de gobierno como de terceros, fieles aliados en la

Me atrevería a proponer a los colegas Delegados de Protección de Datos, empleados, miembros de los órganos de gobierno y colaboradores de los colegios profesionales, que tengamos una visión positiva de la nueva Ley de Protección de Datos que obligatoriamente debemos cumplir. Los colegiados, si se respetan sus derechos al tratar sus datos personales, apreciarán nuestra labor. Y es que esta Ley nos ayuda a hacer de la necesidad, virtud.

***La implantación de este sistema es de carácter voluntario pero aconsejable dado que se trata de una medida técnica y organizativa a través de la cual se ponen en conocimiento del propio colegio profesional posibles infracciones de la normativa de protección de datos, tanto desde su propio seno, por parte de cualquiera de los miembros que lo integran, como por parte de terceros***

El Foco

## ***Las denuncias internas, una ayuda en la LOPD***

**El nuevo sistema previsto por la ley contribuye al cumplimiento de la normativa**

El pasado 17 de abril se publicó en Cinco Días papel y digital la tribuna elaborada por María Delgado Granados. Para acceder a ella, pincha en la imagen

# Ocio y salud

## El envejecimiento también impacta en el tráfico: ¿son peligrosos los conductores mayores?

España ocupa el segundo lugar de la clasificación mundial en cuanto a esperanza de vida se refiere, sólo después de Japón. En concreto, el Instituto Nacional de Estadística (INE) cifra la esperanza de vida media de los hombres en 80,3 años, mientras que la de las mujeres es 85,73 años. Además, los mayores de 65 años constituirán el 25,2% de la población española en 2033, estima el INE. El envejecimiento de la población y el aumento de su número tienen ciertas implicaciones en el tráfico, explica el director del Instituto Universitario de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS), el doctor Francisco Alonso.



Problemas de visión u oído, deterioro psicofísico o uso de determinados medicamentos son características tradicionalmente asociadas al colectivo de personas mayores que se convierten en especialmente importantes si se añade la variable de la conducción. Según los datos de la Dirección General de Tráfico (DGT), el 11,2% de los conductores españoles tienen más de 65 años, un 0,65% más respecto a 2017. Por sexos, son mayores de 65 años el 13,7% de los conductores hombres y el 9,2% de las conductoras mujeres.

El aumento, aunque ligero, de los conductores mayores es, a juicio del director de INTRAS, el doctor Francisco Alonso, una “consecuencia natural de las mejores condiciones de vida, la calidad de la sanidad y los avances de la tecnología médica”. “Por un lado, por el aumento de la esperanza de vida, y consecuente aumento de la población de mayores. Por otro lado, por el hecho de que hay mayor número de personas mayores que viven libres de discapacidad y que mantienen unas buenas condiciones psicofísicas”, resume el experto.

En este contexto, **que una persona mayor de 65 años conduzca un vehículo no es peligroso** “en absoluto en términos generales”, especifica el doctor Alonso, que insta a considerar las “diferencias individuales, que son las realmente importantes”. Las diferencias a las que alude el experto son las que “llevan a que algunas personas pueden ser biológicamente mayores; es decir, que envejecen más rápido que otras, a pesar de tener la misma edad cronológica”.

No obstante, el doctor Alonso sí incide en que “poblacionalmente, **las personas mayores están sobrerrepresentadas en los índices de accidentalidad vial**” lo que lleva a que se les considere grupo de riesgo desde un punto de vista científico, matiza el experto.

De los datos de la DGT correspondientes a 2018 se desprende que en el 12,9% de los accidentes con víctimas sucedidos en ese año, tanto en vías urbanas como interurbanas, estaban implicados conductores mayores de 65 años. De los fallecidos en accidentes de tráfico en 2018, también en todo tipo de vías, el 25,4% del total eran mayores de 65 años; en referencia a los heridos graves (los hospitalizados), lo eran el 15,3%.



***"Debemos tener a los mayores en cuenta, atenderlos, asistirlos, prestarles atención. Esta máxima éticamente debería cumplirse en todos los ámbitos, incluido el de la conducción"***

El proyecto [SAVIMA: Barómetro de Salud Vial](#) realizado por el INTRAS muestra que **el conductor mayor accidentado tiene accidentes de mayor gravedad**, en carreteras convencionales y, en mayor medida, por la mañana y por la tarde. El accidente, además, suele deberse a un despiste, como no respetar un ceda el paso o por realizar giros incorrectos.

**"Con el envejecimiento quedan afectadas capacidades básicas** para la conducción y operación de vehículos y uso de las vías", confirma el doctor Alonso, que cita como ejemplos "claros" el deterioro de la capacidad perceptual y motora, la pérdida progresiva de la memoria y el flujo del procesamiento de información y tiempos de reacción".

Además, hay que tener en cuenta el consumo de diversos fármacos por parte del colectivo por sus propias condiciones físicas y de salud. Estos **fármacos, consumidos "habitualmente"**, especifica el doctor Alonso, "afectan a la capacidad de conducción", concede el experto, algo "especialmente peligroso". "En ocasiones, se tiene mayor riesgo

si cabe por la suma de dos factores, el provocado por el deterioro y el provocado por el fármaco que se utiliza para mitigarlo", según el director de INTRAS.

Por otra parte, **la experiencia adquirida de las personas mayores en la conducción puede jugar a favor o en contra**. "Es cierto que un porcentaje de mayores desarrollan conductas seguras en la conducción, en base que tienen una mayor percepción de riesgo, también es cierto que otros lejos de hacerlo, no tienen una conciencia del deterioro psicofísico que pueden sufrir", explica el doctor Alonso.

La experiencia, además, puede llevar al conductor, lamenta Alonso, "a desarrollar conductas de exceso de confianza, por la ausencia de consecuencias negativas en el pasado, así como a vicios y costumbres adquiridas a lo largo de los años de conducción, que no se ven ayudados en absoluto por el tiempo transcurrido desde la obtención de su permiso de conducción por falta de reciclaje.

También el doctor Alonso recuerda que los problemas de las personas mayores en el ámbito del tráfico no se circunscriben únicamente a su papel como conductores, sino que **el mayor riesgo lo tienen como peatones**. En 2018, el 26'8% de los peatones víctimas de accidentes de tráfico eran personas mayores de 65 años. "Deberían ser conscientes y desarrollar una conducta preventiva más activa si cabe", insiste el experto.

## **El doctor Alonso recomienda para vigilar la seguridad vial en mayores:**

- Incrementar la frecuencia de la evaluación de las condiciones psicofísicas por parte de los centros de reconocimiento de conductores conforme aumente la edad de las personas.
- Un papel más relevante del Sistema Nacional de Salud, tanto en la detección de la pérdida de las capacidades psicofísicas necesarias y con los medicamentos asociados que se prescriben. En este sentido, el director de INTRAS propone la suspensión de la licencia provisional o definitiva e informar al propio sujeto de los peligros que corre.
- Diseñar carreteras adaptadas a la población que envejece.





## ¿Qué es un Habilitado de Clases Pasivas y cuáles son sus funciones?

Los Habilitados de Clases Pasivas son profesionales expertos en la tramitación y asesoramiento de pensiones y prestaciones del Régimen de Clases Pasivas.

Los Habilitados son colaboradores de la Administración, están sujetos a responsabilidad frente a sus mandatos (clientes) y frente a la propia Administración; para ello, todos los colegiados tienen suscrito el obligatorio seguro de responsabilidad civil y depositadas fianzas.

Gestionan y tramitan expedientes de Clases Pasivas de:

- Jubilación
- Viudedad
- Orfandad
- Familiares

Prestaciones y ayudas de:

- MUFACE
- MUGEJU
- ISFAS
- Ley de Dependencia

Obtienen certificados de minusvalía y últimas voluntades etc...

Realizan reclamaciones de planes de pensiones y todos los trámites relacionados con la jubilación o el retiro de los funcionarios del Estado.



“El habilitado de clases pasivas es el experto en la gestión de las #pensiones y prestaciones de las clases pasivas, es decir, #funcionarios” @Consejo\_HCP

## Juntos somos más fuertes y más útiles a la sociedad



## Localiza a tu habilitado

## Directorio de Profesionales



He pasado 25 años de convivencia con mi pareja, funcionario público y tras su fallecimiento solicité pensión de viudedad. Me ha sido desestimada por no estar inscrita en ningún registro de parejas de hecho, ¿Qué podría hacer para obtener el reconocimiento?

Para obtener derecho a pensión es necesario que la pareja de hecho esté inscrita en el registro existente en las Comunidades Autónomas o Ayuntamientos de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja, con una antelación mínima de dos años respecto a la fecha del fallecimiento del causante.

De nada sirve acreditar la existencia real de una pareja de hecho mediante pruebas testificales, existencia de hijos en común, certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite la convivencia ininterrumpida durante más de 25 años, ya que la falta de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho o su falta de constitución en documento público motivará la desestimación de la pensión de viudedad.

Pero no hay ninguna previsión de pensiones vitalicias ni específicas para los altos cargos de la administración.

**Pedro J. Abelenda. Habilitado de Clases Pasivas**

## Tu experto en pensiones responde

¿Pertenece al Régimen de Clases Pasivas?

Haznos llegar tu preguntas y nuestros  
profesionales resolverán tus dudas

**[preguntas@habilitados.org](mailto:preguntas@habilitados.org)**



Puedes encontrar otras preguntas planteadas y respondidas en nuestro canal de Youtube